

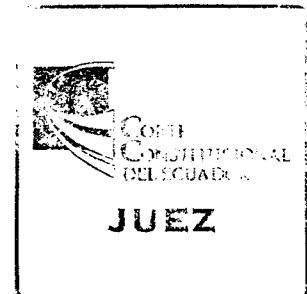


**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 1589 -11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 11 de junio de 2014, las 08h55.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. **1589-11-EP**, deducida por Rosa María Toledo Tapia, en contra de la sentencia de 08 de noviembre del 2010, dictada por los señores jueces de la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas dentro del recurso de apelación No. 801-10-A, mediante la cual se resolvió confirmar la medida cautelar dictada por el juez Sexto de lo Civil de Guayaquil dentro del proceso No. 659-2-2010 de medidas cautelares propuesta por Félix Salme Aguirre, en calidad de presidente y representante legal de la compañía Hispana de Seguros S.A. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora Rosa María Toledo Tapia, a la casilla constitucional No. 1135 y en la casilla judicial No. 3402 del Palacio de Justicia del Guayas. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor presidente y/o representante legal de la compañía Hispana de Seguros S.A., en la casilla judicial No. 5273 del Palacio de Justicia del Guayas. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor superintendente de Bancos y Seguros y presidente de la Junta Bancaria, en la casilla constitucional No. 006. **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado en la casilla constitucional No. 018; y **SEXTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.-**

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA**



Lo certifico.- Quito, D.M., 11 de junio de 2014. Las 08h55

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

